



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 52-2020-SERNANP-DGANP**

Lima, 06 de octubre de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 389-2020-SERNANP-DGANP del 22 de setiembre del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer la ampliación de vigencia por el periodo de 01 año de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 033-2001-AG del 01 de mayo de 2001, se establece la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas con una superficie de 221.268, 48 ha, ubicada en los departamentos de Junín, provincia de Jauja, distrito de Canchayllo y el departamento de Lima, provincia de Yauyos, distritos de Vitis, Tomas, Alis y Laraos;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 046-2007-INRENA-IANP, del 24 de agosto del 2007, se reconoce el Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, así como la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2012-SERNANP-DGANP de fecha 19 de octubre de 2012, se reconoce por el periodo de dos años la Comisión ejecutiva del

Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2014-SERNANP-DGANP de fecha 22 de diciembre de 2014, se renueva por el periodo de un año la vigencia de la Comisión ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 22-2016-SERNANP-DGANP de fecha 01 de abril del 2016, se renueva por el periodo de dos años a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 74-2018-SERNANP-DGANP de fecha 09 de agosto del 2018, se renueva por el periodo de dos años a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 01 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, de fecha 17 de junio del 2020, se modifica el numeral 17.1 del artículo 17°, el artículo 25° y el numeral 31.3 del artículo 31° de las “Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional”, aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 17.1 del artículo 17° de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, modificado por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, *“(...) mientras dure el Estado de Emergencia Nacional declarado por el COVID-19, se autorizará por el periodo de un (1) año adicional, la renovación de la vigencia de la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión, que aseguren no tener las condiciones para la realización de las Asambleas en los nuevos términos establecidos, es decir, haciendo uso de las plataformas digitales.(...)”*;

Que, mediante Oficio N° 081-2020-SERNANP-RPNYC/J el Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, en su calidad de Secretario Técnico, solicita la ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión por el periodo de un (01) año, señalando que ante la situación de crisis sanitaria actual no es viable la participación de los miembros titulares y alternos del Comité de Gestión en las asambleas necesarias para el proceso de renovación;

Que, por el documento del visto, se recomienda reconocer la ampliación de vigencia por el periodo de 01 año de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, encontrándose conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas por el periodo de un (01) año a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, modificada por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

| Cargo   | Institución  |
|---|--|
| Presidente  | Municipalidad Distrital de Huancaya                                    |
| Vicepresidente  | Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente GORE Junín |
| Secretario Técnico  | Jefe de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.                     |
| Grupo de Interés de Turismo   | Asociación Ecoturismo Artesanal Vilca - Yauyos                         |
| Grupo de Interés de Recursos Naturales, Culturales, Educación Ambiental y Participación Ciudadana | Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente GORE Lima  |
| Grupo de Interés de Desarrollo Económico y Recursos Productivos en las comunidades                | Comunidad Campesina de Laraos  |

**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva cuya ampliación de vigencia ha sido reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.